REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 157/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de doña KARLA STEPHANIE VERA BAZA, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Resularices Apruébese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : KARLA STEPHANIE VERA BAZA

RUT : 17.140.724-9

CARGO : ASISTENTE DENTAL

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

GRADO : CATEGORÍA D, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Reemplazo licencia médica de Carolina Rajido Utreras.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 15 de Junio

de 2012.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 157/12)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

CESAR VILLANUEVA VEGA

The selling

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados -

Car. Personal

Dir. Control

Encargado Personal